RESOLUCIÓN NÚMERO 4035 DE 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO DE 2023"

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7903 de agosto 5 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Interadministrativo 1690 de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, se establece el manejo que se le debe dar a los rendimientos que se generen del saldo del Convenio al cierre de cada mes.

Que en la cláusula Tercera Parágrafo Segundo del Convenio Interadministrativo 1690 de 2020 establece: "En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, **los rendimientos financieros** originados en los recursos transferidos por USPEC al IDU, en desarrollo del presente convenio y que entra a formar parte de su presupuesto, son de propiedad de la Nación y, por lo tanto, deberán ser transferidos por el IDU al USPEC".

Que el Instituto de Desarrollo Urbano abrió la cuenta de ahorros No 35196062 del Banco Bogotá, en la cual se manejan los recursos correspondientes a transferencias y los rendimientos de los Convenios en Administración suscritos.

Que se hace necesario devolver a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC los rendimientos generados por la cuenta mencionada y por el convenio suscrito, por el mes de julio de 2023.

Que mediante Resolución 004648 de 2020, la Dirección General del IDU delegó en el Director Técnico Administrativo y Financiero la ordenación de los gastos que deba realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros, generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el giro de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.436.853,00)** a favor de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC** por concepto de los rendimientos financieros generados durante el mes de julio de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4035 DE 2023
"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO DE 2023"

ARTICULO SEGUNDO. - Consignar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.436.853,00)** nombre de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, en la cuenta del **BANCO DE LA REPÚBLICA EN LA CUENTA CORRIENTE 61011094.**

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 18 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Firma mecánica generada el 18-08-2023 04:44:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: LUZ STELLA ORTIZ PARRADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.